

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2019-MDP/A

Pomalca, 02 de julio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N° 093-2019-MDP/SGECYD de fecha 28 de junio de 2019, emitido por el Sub. Gerente de Educación Cultura y Deporte, solicita el reconocimiento por su dedicada y destacada labor impartiendo conocimiento en beneficio de los niños y jóvenes del Distrito de Pomalca y Centros Poblados;

Por Disposición de Alcaldía, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Art. IV de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el **desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción**"; siendo de gran importancia reconocer la labor que realizan las personas en bien de nuestro Distrito;

Que, mediante Informe N° 093-A-2019-MDP/SGECYD de fecha 28 de junio de 2019, emitido por el Sub. Gerente de Educación Cultura y Deporte, solicita el reconocimiento por su dedicada y destacada labor impartiendo conocimiento, valores y cultura en beneficio de los niños y jóvenes del Distrito de Pomalca y Centros Poblados;

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Profesor **JOSE NILTON OBLITAS MORANTE**, por sus veintiocho (28) años de servicios impartiendo conocimiento, valores y cultura en beneficio de los niños y jóvenes de nuestra Región.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -




Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE